

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

	m	m	Δ	rn	•
1.4	ш		C	w	•

Referencia: EX-2021-08783876-GDEBA-DGIIOMA - Incremento escuelas especiales

VISTO el expediente **EX-2021-08783876-GDEBA-DGIIOMA**, referido a la propuesta de incremento de valores destinadas a Escuelas Especiales, RESO-2021-110-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA Nº 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita una propuesta de incremento de valores respecto a las prácticas correspondientes a Escuelas Especiales;

Que en el orden 3, obra RESO-2021-110-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con la propuesta (IF-2021-10096034-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 5 la Dirección General de Prestaciones y la Dirección de Programas Específicos, en firma conjunta, sugieren un incremento diez por ciento (10%) lineal a partir de abril 2021, un incremento del siete por ciento (7%) acumulativo a partir de julio 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un veintisiete por ciento (27%) anual a partir de octubre 2021;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeciones que formular a las presentes actuaciones, instando la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 19, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual, considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 22, la Contaduría General de la Provincia indica que no encuentra observaciones que formular;

Que en el orden 23, luce vista de Fiscalía de Estado quien determina que, de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo, previa aprobación del Directorio de este Organismo;

Que en el orden 26 la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene, desde el punto de vista de su competencia, objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 28 de mayo de 2021, según consta en ACTA 22, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de los valores de las prácticas correspondientes a Escuelas Especiales, del diez por ciento (10%) lineal a partir del 1° de abril de 2021, del siete por ciento (7%) acumulativo a partir del 1° de julio de 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un veintisiete por ciento (27%) anual a partir del 1° de octubre de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-10096034-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de los valores de las prácticas correspondientes a Escuelas Especiales, del diez por ciento (10%) lineal a partir del 1° de abril de 2021, del siete por ciento (7%) acumulativo a partir del 1° de julio de 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un veintisiete por ciento (27%) anual a partir del 1° de octubre de 2021, conforme se detalla en el IF-2021-10096034-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección de Programas Específicos, la Dirección General de Administración y a la Dirección de Relaciones Jurídicas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.